OTRO SI Nº 001 A LA CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO 02-2026-EPMSC-SQ DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y CIFUENTES PEÑA GERMAN Y/O COMERCIALIZADORA JUANCI

La suscrita **ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número Nº 34.594.482 de Santander de Quilichao, Cauca, nombrada como **DIRECTORA DEL EPMSC,** mediante la Resolución Nº 004009 del 07 de septiembre de 2020, quien actúa en su, en nombre y representación de la **EPMSC Santander de Quilichao, con NIT 800.143.359-4 CONTRATANTE** por una parte y, de otra parte, el señor: **CIFUENTES PEÑA GERMAN** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número: **10.486.312** expedida en Santander de Quilichao- Cauca represente Legal de **CIFUENTES PEÑA GERMAN Y/O COMERCIALIZADORA JUANCI** con NIT: 10486312-5, con domicilio principal en la calle 2 #9-54, Santander de Quilichao, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente ***OTRO SI NUMERO 001***, a la carta de aceptación de oferta número 02-2026-EPMSC-SQ, cuyo objeto es **"*CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA*"** El presente contrato se suscribe previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el supervisor solicita adición según radicado 2026IE0200455 por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.844.000).**

2. Que la ordenadora del Gasto solicita carta de aceptación según oficio 2026EE0259498 para la adición por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.844.000)**

3. Que el representante legal acepta la adición de los recursos según oficio por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.844.000)**

4. Que el día veintitrés (23) de octubre de 2026, se celebró la carta de aceptación de oferta número 02-2026-EPMSC-SQ, cuyo objeto es **"*CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA*"**, con el señor **CIFUENTES PEÑA GERMAN** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **10486312** expedida en Santander de Quilichao- Cauca representante Legal de **CIFUENTES PEÑA GERMAN Y/O COMERCIALIZADORA JUANCI** con NIT: 10486312-5.

5. Que el valor total pactado en la carta de aceptación de oferta número 02-2026-EPMSC-SQ de 2026 es por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($54.220.000) M/cte**, Incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Que mediante justificación del coordinador de panadería del EPMSC Dragoneante HERNAN DAVID LASSO quien actúa como supervisor del contrato de fecha 23 de enero de 2026 solicita la adición por **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.844.000)** al contrato.

7. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, Cauca, tiene la necesidad de "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA***" los cuales se utilizan para el traslado de los PPL a las diferentes diligencias judiciales o médicas, según lo ordenado

por las autoridades competentes, por lo que se considera necesario adicionar al contrato N° 02-2026-EPMSC-SQ Que tiene por objeto "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA***" los cuales son fundamentales para el excelente funcionamiento del Establecimiento Penitenciario.
se debe tener en cuenta que los rubros: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR mediante Resolución No. 007517 del 13 de octubre de 2026, asignó una adición por valor de $10.844.000 para la presente vigencia.

8. Que el EPMSC de Santander de Quilichao cuenta con disponibilidad presupuestal por el rubro de A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 3026 de fecha 2026-09-28.

9. Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de estos, hasta el valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($21.688.000)**; que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 02-2026-EPMSC-SQ, el cual está por valor de **($54.220.000) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE.** Que se hace necesario por parte del supervisor del contrato aumentar los elementos (**TABLA 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**), los cuales son los mismos que se contrataron, sin exceder el valor de esta adición que será de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.844.000).** siendo los siguientes elementos:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	HARINA DE TRIGO X 50 KILOS
2	MARGARINA CAJA X 15 KILOS
3	AZUCAR CORRIENTE BULTO X 50 KILOS
4	AZUCAR PULV X 500 GR
5	ACEITE VEGETAL BIDÓN X 20 LTS
6	QUESO DOBLE CREMA X LIBRA
7	AREQUIPE PARA REPOSTERIA X kilo

8	COLOR CARAMELO X 650 ML
9	VITINA X LIBRA
10	CERNIDO DE GUAYABA X LIBRA
11	PANAL DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES
12	ESENCIA X 3000 CC SABORES SURTIDOS(VAINILLA- COCO- MANTEQUILLA- CARAMELO)
13	QUESO CUAJADA X LIBRA
14	COLOR AMARILLO HUEVO X LIBRA
15	LEVADURA INSTANTÁNEA X LIBRA
16	SAL REFINADA X 25 KG
17	PANELA X LIBRA
18	COCO DESHIDRATADO X LIBRA
19	SALVADO DE TRIGO X LIBRA
20	BOLSATINA X 100 UNIDADES
21	LECHE LIQUIDA X LITRO
22	LEVADURA EN BARRA X LIBRA
23	POLVO DE HORNEAR x LIBRA
24	FRUTA CRISTALIZADA X LIBRA
25	CHIPS DE CHOCOLATE NEGRO X KILO
26	UVAS PASAS X LIBRA
27	VINO TINTO CHERRYNOL
28	CILINDRO DE GAS X 100 LBS
29	PIÑA relleno x libra
30	MORTADELA ECON´´OMICA X LB
31	JAMON ECONOMICO X LIBRA

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

El pago se realizará cuando se haga entrega de los bienes solicitados, con relación a la factura se recepcionará como se estableció en la aceptación inicial del contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se conviene adicionar al contrato 02-2026-EPMSC-SQ, (**TABLA 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**), los cuales son los mismos que se contrataron, sin exceder el valor de esta adición que será de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($10.844.000)**, siendo los siguientes elementos:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	HARINA DE TRIGO X 50 KILOS	A DEMANDA	$ 209.300
2	MARGARINA CAJA X 15 KILOS	A DEMANDA	$ 202.900
3	AZUCAR CORRIENTE BULTO X 50 KILOS	A DEMANDA	$ 259.500
4	AZUCAR PULV X 500 GR	A DEMANDA	$ 9.700
5	ACEITE VEGETAL BIDÓN X 20 LTS	A DEMANDA	$ 235.000
6	QUESO DOBLE CREMA X LIBRA	A DEMANDA	$ 16.800
7	AREQUIPE PARA REPOSTERIA X kilo	A DEMANDA	$ 23.200
8	COLOR CARAMELO X 650 ML	A DEMANDA	$ 15.700
9	VITINA X LIBRA	A DEMANDA	$ 8.700
10	CERNIDO DE GUAYABA X LIBRA	A DEMANDA	$ 17.600
11	PANAL DE HUEVOS AA X 30 UNIDADES	A DEMANDA	$ 25.000
12	ESENCIA X 3000 CC SABORES SURTIDOS(VAINILLA- COCO- MANTEQUILLA- CARAMELO)	A DEMANDA	$ 47.400
13	QUESO CUAJADA X LIBRA	A DEMANDA	$ 13.700
14	COLOR AMARILLO HUEVO X LIBRA	A DEMANDA	$ 32.000
15	LEVADURA INSTANTÁNEA X LIBRA	A DEMANDA	$ 23.000
16	SAL REFINADA X 25 KG	A DEMANDA	$ 49.600

17	PANELA X LIBRA	A DEMANDA	$ 3.700
18	COCO DESHIDRATADO X LIBRA	A DEMANDA	$ 34.400
19	SALVADO DE TRIGO X LIBRA	A DEMANDA	$ 4.000
20	BOLSATINA X 100 UNIDADES	A DEMANDA	$ 37.500
21	LECHE LIQUIDA X LITRO	A DEMANDA	$ 8.200
22	LEVADURA EN BARRA X LIBRA	A DEMANDA	$ 10.300
23	POLVO DE HORNEAR x LIBRA	A DEMANDA	$ 8.400
24	FRUTA CRISTALIZADA X LIBRA	A DEMANDA	$ 10.200
25	CHIPS DE CHOCOLATE NEGRO X KILO	A DEMANDA	$ 64.000
26	UVAS PASAS X LIBRA	A DEMANDA	$ 11.100
27	VINO TINTO CHERRYNOL	A DEMANDA	$ 50.800
28	CILINDRO DE GAS X 100 LBS	A DEMANDA	$ 358.000
29	PIÑA relleno x libra	A DEMANDA	$ 5.200
30	MORTADELA ECON´´OMICA X LB	A DEMANDA	$ 10.300
31	JAMON ECONOMICO X LIBRA	A DEMANDA	$ 8.800

Por este concepto la Entidad cancelará la suma de **($54.220.000) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE**

SEGUNDO: ***Renuncia a Reclamaciones Económicas.*** La suscripción del presente Otrosí Nº 001 de la aceptación 02-2026-EPMSC-SQ, no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional para EL CONTRATANTE, por lo tanto, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí Nº 001 aceptación oferta 02-2026-EPMSC-SQ de 2026.

TERCERO: ***Vigencia e Interpretación de las Disposiciones Contractuales.*** El presente Otrosí Nº 001 de 2026, es un complemento de la carta de aceptación de oferta número 02-2026-EPMSC-SQ y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones de la carta de aceptación de oferta número 02-2026-EPMSC-SQ, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí.

CUARTO: GARANTÍA ÚNICA: Entrega de Garantías por el valor de la presente adición según lo pactado en la invitación pública número 02-2026-EPMSC-SQ, para lo cual el proveedor debe ampliar las pólizas.

QUINTO: ***Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto.

SEXTA: VIGENCIA. El presente Otrosí tendrá vigencia a partir de su firma y Publicación SECOP II.www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma en Santander de Quilichao, Cauca, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA	**CIFUENTES PEÑA GERMAN**
Directora EPMSC Santander de Quilichao	R/L COMERCIALIZADORA JUANCI

Elaborado por: Dragoneante **HERNAN DAVID LASSO** – Responsable panadería del EPMSC
Fecha de elaboración:13/10/2026
Archivo: \\Escritorio\CONTRATOS\CONTRATOS 2026 EPMSC-SQ\ 02-2026-EPMSC-SQ- adición #1